

VISTO:

El Expte. **V-3-07 D.E. H-1395-07 VECINOS DEL BARRIO MUTUAL 22 – U.O.C.R.A.** – Solicitan arreglos y nominación de calles de dicho barrio.-

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado por el Sr. Director de Catastro Ing. Gustavo Abrate y fs. 5, por el Sr. Jefe de Departamento de Procuración y Administrativa de Asesoría Letrada, Dr. Pedro Zanardi a fs. 10, y por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Carlos Elizalde, en relación a que la calle solicitada se encuentra con plano de división y mensura aprobado, y por lo tanto es de dominio público pudiendo nominarse la misma.-

Que la falta de nominación de la calle genera serios e insalvables problemas a los vecinos de la misma, habida cuenta de la imposibilidad de gestionar cambio de domicilio, de recibir correspondencia entre otros.-

Que es facultad del H.C.D. nominar calles de nuestra ciudad.-

Que la figura del prestigioso Dr. RENE FAVALORO no tiene reconocimiento de este tipo por parte de los habitantes de la ciudad de Pergamino.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Denomínase a la calle sin nombre del Barrio Mutual 22 de Abril, entre ---
----- Sabio y Dr. Martínez como **Dr. RENE FAVALORO.-**

ARTICULO 2º.- Por el área pertinente del Departamento Ejecutivo se procederá a colocar
----- los carteles indicadores de lo dispuesto en el artículo precedente y/u otra
tarea que estime pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 3 de 2007.-

ORDENANZA N° 6745/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino